Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2213 DE 2026

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un empleado público"

EL ASESOR (E) DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 1797 del 22 julio de 2026, modificada por la Resolución 1890 del 27 julio de 2026, Resolución No. 0699 del 2026 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8º del Decreto Ley 1045 de 1978, dispone que, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que el literal e) del artículo 1.5.1.1. de la Resolución No. 0699 de 2026, delegó al Asesor de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, la expedición de los actos administrativos relacionados con vacaciones, interrupción, aplazamiento, compensación y demás novedades relacionadas con las mismas.

Que, el empleado público que se relaciona a continuación se vinculó a la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, a partir de la fecha indicada y ha causado el tiempo para el disfrute de vacaciones así:

C.C. NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FECHA DE INGRESO	PERIODO CAUSADO	
						PERIODO DESDE	PERIODO HASTA
1.032.429.361	RANDY SÁNCHEZ SUÁREZ	Asesor (E)	1020	15	19/08/2025	19/08/2025	18/08/2026

Que, de acuerdo con el anterior cuadro y el Plan de Vacaciones correspondiente a la vigencia 2026, el empleado público referido de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, programó el disfrute de sus vacaciones para los meses de agosto de 2026 y septiembre de 2026, según el período causado.

Que, el artículo 17º del Decreto Ley 1045 de 1978, dispone que los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones, para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata el citado Decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan a los empleados públicos en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas:

a. La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
b. Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 79 del Decreto-Ley 1042 de 1978;
c. Los gastos de representación;
d. La prima técnica;
e. Los auxilios de alimentación y de transporte;
f. La prima de servicios;
g. La bonificación por servicios prestados.

Que, para efectuar el presente reconocimiento y pago, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 426 del 02 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Financiera.

Que mediante Resolución No. 1797 del 22 julio de 2026, modificada por la Resolución 1890 del 27 julio de 2026, fue encargado para asumir las funciones del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12 de la Dirección General distribuido en Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, al empleado público **CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.731.427, quien desempeña el empleo

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un empleado público"

denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18, distribuido en la Subdirección Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 31 de julio de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al empleado público de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN que se relaciona a continuación, en las fechas indicadas así:

C.C. NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
1.032.429.361	RANDY SÁNCHEZ SUÁREZ	Asesor (E)	1020	15	26/08/2026	15/09/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reconocer por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación al citado empleado público, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 426 del 02 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Financiera y con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo, los valores que se relacionan a continuación:

C.C. NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	VACACIONES	PRIMA VACACIONES	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	TOTAL
1.032.429.361	RANDY SÁNCHEZ SUÁREZ	Asesor (E)	1020	15	$ 9.984.159	$ 7.488.119	$ 1.403.518	$ 18.875.796

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer el traslado del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera para que se adelanten los trámites a que haya lugar, de conformidad con las competencias legales y reglamentarias correspondientes, tendientes al pago de las sumas reconocidas en el artículo precedente en la nómina de agosto de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - A los valores reconocidos por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación, se les realizarán las deducciones de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el presente acto administrativo al empleado público **RANDY SÁNCHEZ SUÁREZ** y, remitir copia del mismo a la historia laboral.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días de agosto de 2026

Firmado digitalmente por
Cesar Orlando Tapias Garcia

CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA
Asesor de Talento Humano (E)

Elaboró: Junior Andrés Pérez Pérez – Profesional Especializado – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.

Revisó: Martha Yaneth Nino Bautista – Coordinadora Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones.

Revisión Jurídica: Yivi Yohana Gaona Galeano – Abogada Contratista Talento Humano.